



**POLITICA DE
DELEGACION DE
FACULTADES**

**EPS EMUSAP
ABANCAY S.A.**

POLITICA DE DELEGACION DE FACULTADES

1. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

“EPS EMUSAP ABANCAY S.A., en concordancia con su misión y objetivos estratégicos, manifiesta su compromiso de incorporar, implementar y mantener una Política de Delegación de Facultades por parte del Directorio quien, conforme al Estatuto, podrá constituir comités vinculados a las áreas de apoyo, definiendo para tal efecto los criterios de delegación de facultades que corresponda”.



2. DECLARACION DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., se compromete a delegar facultades a los Comités de Apoyo que conforme, nombrando uno o más Directores para resolver o ejecutar determinados actos, así como se obliga a evaluar por lo menos una vez al año el cumplimiento de la Política de Delegación de Facultades.



3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA

3.1 No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades que legal o estatutariamente están reservadas al conocimiento del Directorio.

3.2 El Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., sin perjuicio que pueda establecer otros comités de acuerdo con las necesidades empresariales, definirá los Comités de Gobierno Corporativo y de Auditoria, con carácter permanente de acuerdo a la presente política.





3.3 Estos Comités cuentan con funciones delegadas por parte del Directorio para la toma de decisiones sobre determinadas materias, cuyos lineamientos, procedimientos y/o criterios para tal efecto, se encuentran expresamente establecidas en los acuerdos y resoluciones que avalan esta decisión.

3.4 Los Comités constituidos por el Directorio extenderán acta de sus sesiones y mantendrán informado al Directorio de lo tratado en las mismas, del resultado de sus trabajos y de las decisiones adoptadas.

